

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO EL
TOTORAL PRESENTADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

Valparaíso, 31 de enero 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°273 del 09 de noviembre de 2022 que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Papudo, ingresado el 10 de diciembre de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano El Totoral en el marco de la Ley N° 21.202; en el Oficio Ordinario N° 667 del 23 de noviembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Valparaíso, que solicita complementar antecedentes en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°306 del 13 de diciembre del 2022, que adjunta los antecedentes solicitados, ingresado el 13 de diciembre de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso; en lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Exenta N°26 de 23 de enero de 2012, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, ambas de la Subsecretaría del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N°30, de 31 de marzo de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que nombra Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta N°1629 de 30 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de Alerta Sanitaria.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de

Papudo presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal El Totoral, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 10 de noviembre de 2022.

3. Que, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la información proporcionada resulta incompleta o insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N° 667 del 23 de noviembre de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

4. Que, dentro del plazo establecido la Ilustre Municipalidad de Papudo complementó la información solicitada, a través del Oficio N° 306 del 13 de diciembre de 2022, el cual fue ingresado el 13 de diciembre de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

5. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal El Totoral, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal El Totoral, presentado por la Ilustre Municipalidad de Papudo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

HRR/MPCh/DFG

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Papudo
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

SGD 15.788/2022